

BOLSA

Cotización Oficial del 22 de Septiembre de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO				Cambio de hoy	
FECHA	€/€	4 POR 100 AMORTIZABLE				\$/€	
Al contado.							
21-9-911	84,05	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...				84,55, 50 y 60	
21-9-911	84,15	» H, de 25.000 : » » » ...				84,70 y 65	
21-9-911	84,25	» D, de 12.500 : » » » ...				84,70	
21-9-911	84,20	» G, de 5.000 : » » » ...				85,15 y 10	
21-9-911	84,35	» E, de 2.500 : » » » ...				85,25, 20 y 15	
21-9-911	84,35	» A, de 500 : » » » ...				85,25 y 20	
20-9-911	86,00	» H, de 200 : » » » ...				86,00	
20-9-911	86,00	» G, de 100 : » » » ...				86,00	
20-9-911	88,90	En diferentes series.....				85,20	
A plazo.							
21-9-911	84,10	Sin corriente.....					
4 POR 100 AMORTIZABLE							
21-9-911	94,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				95,00	
21-9-911	94,00	» D, de 12.500 : » » » ...					
21-9-911	94,00	» G, de 5.000 : » » » ...				94,75	
19-9-911	93,25	» E, de 2.500 : » » » ...				95,00	
21-9-911	94,00	» A, de 500 : » » » ...				95,00	
19-9-911	93,00	En diferentes series.....				95,10	
6 POR 100 AMORTIZABLE							
Al contado.							
21-9-911	101,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...					
21-9-911	101,05	» E, de 25.000 : » » » ...				101,35	
21-9-911	101,00	» D, de 12.500 : » » » ...				101,25 y 35	
21-9-911	101,05	» G, de 5.000 : » » » ...				101,40 y 30	
21-9-911	101,10	» E, de 2.500 : » » » ...				101,40 y 30	
21-9-911	101,00	» A, de 500 : » » » ...				101,50 y 40	
21-9-911	101,00	En diferentes series.....				101,40 y 35	

PESETAS NOMINALES ENCONTRADAS

4 por 100 por punto al contado.....	100
Idem, En corriente.....	100
Idem, En próximo.....	100
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	100
5 por 100 amortizable.....	100
Acciones del Banco de España.....	100
Idem del Banco Hipotecario.....	100
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	100
Anuertores.—Preferentes.....	100
Idem ordinarias.....	100
Otros del Banco Hipotecario.....	100

NÚMERO DE CÉDULAS		VALORES DE SEGUROBAPES		VALORES DE CÉDULAS		VALORES DE CÉDULAS	
FECHA	Nº	ACCIONES		de cada título	estimadas	de cada título	%
				Pesetas		Pesetas	
20-9-911	446,00	Banxo de España.....		500		448,00	
19-9-911	554,00	Banco Hipotecario de España.....		500	48		
21-9-911	294,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....		500		294,00	
21-9-911	281,00	Unión Española do Explosivos.....		100			
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....		250			
20-9-911	144,00	Banco Hispano Americano.....		500	48		
19-9-911	118,00	Banco Español de Crédito.....		250		118,00	
21-9-911	48,00	Sociedad Gral. Atm. Espan. Preferentes.....		500		49,00	
21-9-911	17,00	» » » Ordinarias.....		500		18,00 y 17,00	
16-9-911	288,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
31-7-910	99,50	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.....		100			
8-7-910	22,50	Sociedad de Chamberí.....		500			
9-12-910	18,00	Madiodía de Madrid.....		500			
14-8-911	91,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475			
20-8-911	90,30	Idem Norte de España.....		475			
21-9-911	486,00	B.º Español del Río de la Plata.....				91,60	
						488,487 y 488	
OBLIGACIONES							
						Interés anual	%
21-9-911	103,20	Cédulas del Banco Hipotecario.....		500			
21-9-911	80,00	Sociedad Gral. Atm. Espan.		500		108,15	
16-10-910	91,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.....		500		80,00	
10-5-910	59,00	Sociedad de Chamberí.....		500			
11-5-911	92,50	Madiodía de Madrid.....		500			
16-8-911	106,00	Ferrocarriles Valindellos & Alvia. Serie A.....		500			
10-8-908	102,00	» » » B.		500	4%		
17-8-911	96,50	» » » C.		500	4%		
		18. Herts de España. Salida IV Estre 1900.					
11-7-911	81,00	» » » 1.º serie.		475			
28-6-911	81,50	» » » 2.º »		475			
28-6-911	82,25	» » » 3.º »		475			
28-6-911	81,60	» » » 4.º »		475			
16-8-911	73,00	» » » 5.º »		500			
		AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	20,00	Efectos.....		250			
20-9-911	77,00	Obligaciones.....		100			
21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....		500			
19-9-911	94,00	Idem por recaudar.....		500			
19-9-911	93,00	14 para pago de expropiedades en el Interés		500			
29-8-911	82,75	Cádulas para 16. de 10. en el emprazo....		500	4%	94,00	
		19. Capitalés previsional de Madrid.					
21-9-911	108,00	Obligaciones.....					

САМЫЕ ХОРОШИЕ ВЪТРАЕНІЯ

ФИАКОСЕ ВЕДОВСТВО

Paris, à la victoire, total..... 200,00
Gagabie madie..... 108,80

MINAS GERAIS REGULADA

Movidas 9 la visita, total.....
Promedio medio.....

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Septiembre de 1911.

Una nueva depresión se aproxima a Irlanda (754 m/m) y la que ayer se hallaba entre las Baleares y las costas catalanas ha caminado hacia el NE. apareciendo hoy sobre el golfo de Génova (751 milímetros).

En España en general el tiempo es incierto y lluvioso en la mitad septentrional; los vientos soplan del tercio y cuarto cuadrantes con bastante fuerza y la temperatura ha descendido notablemen-

te. La máxima de ayer fué de 30 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en Ávila y Segovia.

Las mayores presiones residen al E. de las Azores.

Avisos trasmisidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una nueva borrasca se apróxima a Irlanda, donde continúan los vientos frescos.

cos y mar, alejándose la del Mediterráneo. Las mayores presiones residen por los Azores.

El tiempo es probable que empeore en el Cantábrico con vientos duros y mar del W.

NOTA.—Los que deseen datos más detallados de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 22 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 mms.)

Horas.	Barómetro en m. 0°	Tem- pera- tura máxi- ma 0°	Humid- ad abs- oluta %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTA
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0h	703.82	11.5	55	NW....	4—Moderado..	•	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18.0
4	706.61	9.6	64	NW....	2—Muy flojo..	•	Nuboso.	Idem mínima á la sombra..... 9.0
8	708.08	11.2	58	NW....	3—Flojo.....	•	Idem.	Idem máxima al Sol en el viento..... 49.9
12	708.09	16.9	46	NW....	2—Muy flojo..	•	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3.3
16	707.14	17.4	38	NW....	4—Moderado..	•	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 363
20	707.90	14.5	56	NW....	3—Flojo.....	•	Casi despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación
y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de fecha 14 del mes actual, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta, por primera vez, el usufructo del pesquero nombrado Torre Atalaya.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Cádiz, el día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.^a del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extensas en papel de 11.^a clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 20 de Septiembre de 1911.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, José de Barrasa.

COMANDANCIA DE MARINA DE CÁDIZ
Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado Torre Atalaya, en aguas del distrito de Conil, provincia marítima de Cádiz.

1.^a El tipo para la subasta será de 60.000 pesetas anuales;

2.^a Los trámites de la subasta y con-

cesión se regirán por el Reglamento de almadrabas de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones previstas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (*Diarios Oficiales* números 216 y 263), á cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos;

3.^a El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pudiera asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales lo queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adujo en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que premueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito;

4.^a La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Torre Roque y Torre Nueva, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Lat. N. 36° 17' 32", y long. 0° 3' 54" E. de San Fernando, igual á 6° S' 16" O. de Greenwich.

B) Lat. N. 36° 18' 46", y long. 0° 8' 4" E. de San Fernando, igual á 6° 4' 16" O. de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos: C. A. B. C: 41° 5' B. A. C. 37° 5'.

Por coordenadas geográficas: C) lat. N. 36° 14' 9" y long. 0° 4' 15" E. de San Fernando, igual á 6° 8' 5" O. de Greenwich, siendo C. el centro del mojarcío de la almadraba.

5.^a El largo de la rabera de fuera, será á lo más de 2.000 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento;

6.^a La almadraba pescará de paso y retorne;

7.^a La almadraba será precisamente de puche.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Jefe de la Sección, P. O., Joaquín Zuriaga.—Rubricado.—Conforme. —P. A.: Jacobo Torén.—Rubricado. —Conforme. —Jesús Pidal.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D. N. N., para lo que se halle competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero ..., se propone tomar éste en arriendo con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones, y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Designe la calle ..., número ..., piso ... (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio, para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surforen.

S-859

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROPIEDADES E IAPUESTOS.

Autorizada por Real orden de 9 del actual, la realización de subasta pública para contratar el suministro de hierros, aceros y metales necesarios en la mina *Arruyanes*, durante el año 1912.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Játiva y en la Dirección de la mina *Arruyanes*, a las doce en punto del día 25 de Octubre próximo, con sujeción estrecha al pliego de condiciones aprobado que se hará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 41.763,50 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del so-lio 11.^o presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de Oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 20.818 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de los hierros dulces y fundidos, aceros y metales que se consideran necesarios para el servicio de la mina *Arruyanes*, de Linares (Jaén), durante el año de 1912, se compromete á cumplirlo y realizar el trámite por la cantidad que se determina en la condición 11.^o para todas las clases que abrace el presupuesto, y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de... (expresado por letra), por ciento (expresado por letra).

Fecha y firma (expresado por letra).

Domicilio del que suscribe.
Madrid, 14 de Septiembre de 1911.—El Director general, Carlos Vergara.

S—853

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcalá.

Contribución rústica.—2º trimestre de 1911.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Vinaroz y pueblo de Calig.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste toquen en esta localidad persona que les represente, por lo que pongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Agustín Ramos Querol, 2,42 pesetas.
Baltina Calduch Valls, 0,22.
Dolores Marzá Anglés, 0,22.
Encarnación Sanz Bonet, 2,63.
Francisco Aragó Anglés, 0,44.
Domingo Querol Lavernia, 2,17.
Julian Anglés Agramunt, 0,87.
José Collell Antolí, 2,18.
Joaquín Zaragoza Anglés, 1,75.
Joaquín Batista Anglés, 1,80.
Manuel Aragó Gascón, 0,44.
Mariana Salvadur Roma, 1,21.
Mariana Serré Alén, 0,49.
Pasqual Gascón, 3,16.
Pedro Ríos Marzá, 3,49.
Rosa Calduch Marzá, 2,84.
Rosa Padral Agramunt, 3,49.
Toumás Ferrerons Vilanova, 1,75.
Teresa Saaz Batista, 1,09.
Vicente Bimba Llata, 3,49.
Vicente Collell Guraca, 2,81.
Viuda de Vicente M. Moig Serrot, 1,96.
Vicente Amaio García, 1,41.
Pablo Salvat Sabater, 1,53.
Antonio Juan Martí, 1,30.
Antonio Sanz Juan, 0,21.
Mariano Lluch Carsi, 0,65.
Ramón Beltrán Querol, 1,29.
Juan Cimás Valle, 3,49.
José Domenech Batista, 2,18.
Teresa Marzá Marzá, 1,75.
Vicente Esteller Ferrer, 3,28.
Vicente Agramunt Querol, 2,62.
Miguel Cervello, 2,62.
Rafela Artola Vergé, 1,30.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por los párrafos 3.^o y 4.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito al presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia por si creyese procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá, 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2450

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo y pueblo de Traiguera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste toquen en esta localidad persona que les represente, por lo que pongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

José Quirós Rosa, 0,67 pesetas.
Joaquín Ayart Benítez, 0,87.
Antonio Arana Ayza, 1,10.
Vicente Ayza Martorell, 1,59.
Antonio Bou Alberich, 0,44.
Bautista Bou Colom, 0,87.
Bautista Ballesteros Sospedra, 1,81.
Francisco Ballesteros Colom, 1,75.
Josefa Bou Vallés, 1,63.
Dolores Carrera Beltrán, 1,31.
Joaquín Ferrero Sospedra, 0,14.
Vicente Clotet Beltrán, 0,22.
Gabino Salvadur Sospedra, 2,13.
José Moya Drag, 1,43.
Vicente Martorell Albiol, 2,18.
María Pugarcés Segura, 1,31.
Antonio Sospedra Sospedra, 1,75.
J. S. Sospedra Sospedra, 3,21.
Joaquín Sospedra Sospedra, 2,18.
Joaquín Sospedra Uronisú, 2,40.
Magdalena Sospedra Beltrán, 1,53.
Magdalena Sospedra Sospedra, 2,84.
Pedro Sospedra Miralles, 0,8.
Teresa Sospedra Tardés, 1,31.
Vicente Sospedra Ferreres, 2,22.
José Lluch Riba, 2,62.
Jaime Ayart Colom, 1,09.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito al presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia por si creyese procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá, 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2451

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo y pueblo de Traiguera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste toquen en esta localidad persona que les represente, por lo que pongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Dedidores que se citan.

Vicente Bost Della, 0,68 pesetas.

Francisco Arnau Anglés, 0,68.

Aguustín Balada Vidal, 2,75.

Maria Teresa Cervera Marco, 2,06.

Lorenzo Cervera Cuartilla, 2,75.

Iaidro Compte Morroig, 1,37.

Mariano Cervera Romeu, 1,39.

Lorenzo Cervera Cuartilla, 1,37.

Antonio Salvá Gráu, 1,37.

Vicente Ortiz Monroig, 0,92.

Ramón Miralles Della, 0,68.

Maria Pla Simó, 1,37.

Domingo Pepió Roig, 0,68.

Ross Ramada Monfort, 2,06.

José Sánchez Sogues, 1,37.

Bautista Martínez Ferrerres, 1,37.

José Tomás Balaguer, 0,68.

Cayetano Vernat Puig, 1,37.

Bartolomé Vila Llatser, 1,37.

Vicente Prades Cervera, 0,68.

Juan Puig Pibla, 1,37.

Maria Soliva Compte, 0,68.

Vicente Tarragó Ramada, 0,68.

José Verinat Vives, 2,06.

Bautista Ferter Mari, 0,67.

Vicente Bonet Vidal, 2,75.

Francisco Cid Ferreres, 0,68.

José Querol Querol, 1,37.

Pascual Sogues Culla, 1,37.

Miguel Vallés Tolos, 0,68.

Pascual Sogues Culla, 1,37.

José Bost Della, 2,06.

Pedro Culla Sogues, 0,68.

José Cid Muria, 0,68.

José Cid Valdepero, 0,68.

Salvador Ferreres Vallés, 1,37.

Joaquín Lázaro Ferreres, 2,75.

Margarita Ramón Compte, 0,68.

Joséfa María Puig Tallarida, 0,68.

José R. Patiú Belicau, 0,68.

Margarita Ramón Compte, 0,46.

Francisco Roig Prunellera, 1,37.

Manuel Segarra Esteller, 0,68.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto por los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Alcalá, 3 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2444

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de San Matéo y pueblo de Traiguera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Dedidores que se citan.

Manuela Esteller Ferrer, 4,48 pesetas.

José Pepió Roig, 2,25.

José Pepió Solá, 2,57.

Margarita Bost Mampel, 1,57.

Luis Abella Vidal, 2,18.

Vicente Batiste Pla, 1,75.

Eusebio Borja Granell, 1,09.

Mariano Bonet Moncerrat, 2,18.

José Bort Esteban, 3,06.

José Guya Piá, 1,31.

Pascual Compte Vericat, 0,66.

Joaquín Compte Millán, 0,87.

Vicente Compte Millán, 1,75.

Viuda de Cervera Gil Vida, 1,31.

Tomás Gallonias Vericat, 3,18.

Vicente Compte Duarte, 1,09.

Agustín Castell Caballer, 2,18.

Teresa Duarte, viuda, 2,18.

Vicente Della Cervera, 2,62.

Blas Esteller Lleixá, 0,87.

Ramón Fontanet Palos, 2,18.

Juan Ferrer Esteller, 3,28.

Juan Forés Artau, 2,18.

José Jaime Jimeno, 1,78.

José Llorona Vallés, 5,27.

Joaquín Lluch Pepió, 1,09.

Tomás Monornig Puig, 1,63.

Joséfa María Maríos Cotos, 1,53.

Vicente Mampel Bellmunt, 2,62.

Ramón Miralles Llorach, 2,62.

Cristóbal Marco Cervera, 1,97.

Vicente Marco Segarra, 1,31.

Francisco Obiol Onís, 3,06.

Juan Piá Salvador, 1,31.

Joaquín Piá Palos, 1,53.

Vicente Palau Beltrán, 2,18.

María Francisca Suques Ramada, 0,66.

Manuel Sanz Cervera, 0,87.

Francisco Segarra Miravet, 0,44.

José Sanz Amer, 1,97.

José Sanz Bonet, 2,18.

Joséfa Tolos Cervera, 2,18.

Miguel Vallés Tolos, 0,44.

Joaquín Vidal Tortajada, 2,18.

Vicente Verloat Sanz, 2,62.

Vicente Vives Michavila, 2,18.

Juan Vizcarro Roig, 1,09.

Ramón Vergé Meseguer, 2,18.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto por los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Alcalá, 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2445

viuda, con fecha 28 de Octubre de 1910, consistente en 6.500 pesetas nominales, en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones vigentes.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1911.—El Secretario, M. Manzano. X—

Banco Hispano-American.

MADRID

Balance en 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	11.345.023,50
Cartera.....	52.856.941,02
Cuentas corrientes deudoras.....	48.925.063,79
Corresponsales deudores..	17.273.155,40
Anticipos sobre valores...	11.080.426,15
Cuentas diversas.....	13.380.740,81
Inmuebles	6.450.528,97
Accionistas.....	60.000.000,00
	221.351.878,74
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia.....	422.119.563,14
Valores en garantía.....	37.909.162,10
	681.380.893,98

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinaria.....	1.158.796,39
Idem id. extraordinaria... .	2.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	84.908.328,65
Correspondentes acreedores.	8.782.273,42
Efectos á pagar.....	4.963.351,27
Cuentas diversas	19.808.618,01
Dividendos activos	132.516,00
	221.351.878,74
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	37.909.162,10
Depositantes	422.119.563,14
	681.380.893,98

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Voigh,
El Director, E. Moya. X—1875

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Cáceres.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 2.099, transmisible, expedido por esta Sucursal el 12 de Noviembre de 1906, á favor de D.^a Antonia Amieva Redondo, viuda, por 6.000 pesetas nominales, en Deuda purpatoria al 4 por 100 interior, y el rosguardo número 3.071, transmisible igualmente, expedido por esta Sucursal á nombre de la expresada D.^a Antonia Amieva Redondo,